

Anestesiología – Normas Específicas

I – COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL PROGRAMA (CCP)

La CCP del Programa de Posgrado en ANESTESIOLOGÍA será constituida por el Coordinador del Programa y su suplente, más 1 docente acreditado como orientador en el Programa y 3 suplentes y por 1 representante estudiantil y su suplente.

II – CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los documentos para la inscripción, el número de cupos disponibles, los criterios de selección, así como informaciones sobre matrícula, figurarán en la Convocatoria específica que se divulgará en el DOE - *Diário Oficial do Estado de São Paulo* - y en el sitio web de FMUSP y del Programa.

1 Curso de Doctorado

a) Presentación del título o certificado de obtención de Maestría (Peso 1)

2 Curso de Doctorado y Doctorado Directo

a) Presentación del currículo Vitae (CV/Lattes) (Peso 2);

b) Presentación del plan de investigación aprobado por la Comisión Ética para Análisis de Proyectos de Investigación de HCFMUSP o por el Comité de Ética en Investigación de la Facultad de Medicina de la Universidad de São Paulo (peso 3);

c) Presentación del protocolo de solicitud de ayuda para investigación a la entidad de fomento, en casos de necesidad de presupuesto para su desarrollo o la comprobación de origen de los recursos que serán utilizados en la investigación (Peso 1);

d) Entrevista en la que se considerarán las adecuaciones del proyecto con la línea de investigación del orientador y la evaluación de la ejecución de un plan piloto del proyecto que será desarrollado (Peso 3).

Nota mínima: 07 (siete)

El Programa se reserva el derecho de atribuir los cupos por orientador, conforme la disponibilidad de cada orientador, siempre y cuando obedezcan el número máximo de 8 alumnos por orientador.

3 Aptitud en lengua extranjera

La aptitud en lengua extranjera, conforme descrito en el ítem V de esta Norma, se exigirá en el momento de la inscripción.

III – PLAZOS

1) En el curso de Doctorado, para el que posee el título de Maestría, el plazo para depósito de la tesis es de 48 meses.

2) En el curso de Doctorado Directo, el plazo para depósito de la tesis es de 48 meses.

IV – CRITERIOS MÍNIMOS

1) Para el curso de Doctorado, con obtención previa del título de Maestría, por lo menos 184 unidades de crédito, siendo 8 créditos en asignaturas y 76 por el preparo de la tesis.

2) Para el curso de Doctorado Directo, se exigirá por lo menos 200 unidades de crédito, siendo 24 créditos en asignaturas y 175 por el preparo de la tesis.

V- Lengua Extranjera

1) La aptitud en lengua inglesa se exigirá para los cursos de Doctorado y Doctorado Directo.

2) Se aceptarán únicamente los siguientes exámenes de aptitud en lengua inglesa, con validez de 5 años:

a) Reading Test in English for Candidates for Postgraduate Courses, realizado por la Cultura Inglesa, sucursal del barrio Pinheiros, exclusivamente para la Facultad de Medicina de USP. Puntaje mínimo para curso de Doctorado: 60 puntos;

b) Toefl internet-based Test, con puntaje mínimo de 61 puntos para el curso de Doctorado;

c) Toefl Computer-based Test, con puntaje mínimo de 173 puntos para el curso de Doctorado;

d) Toefl Paper-based Test, con puntaje mínimo de 500 puntos para el curso de Doctorado.

3) Es obligatorio que el alumno extranjero presente el certificado de nivel intermedio en el examen de aptitud de lengua de portuguesa, realizado por CELPE-Bras, hasta 6 meses antes del plazo límite del curso.

VI- ASIGNATURAS

1) Los criterios de acreditación de la asignatura en el Programa son:

a) No haberse completado el número mínimo de estudiantes para la clase;

b) Solicitud del ministrador debidamente justificada, aprobada por la CCP, hasta 15 (quince) días antes del inicio de la clase.

VII- CANCELACIÓN DE CLASES DE ASIGNATURAS

- 1) Son criterios para cancelación de clases de asignaturas:
 - a) No haberse completado el número mínimo de estudiantes para la clase;
 - b) Solicitud del ministrador debidamente justificada, aprobada por la CCP, hasta 15 (quince) días antes del inicio de la clase.

VIII- EXAMEN DE CALIFICACIÓN (EQ)

- 1) El alumno deberá inscribirse para el Examen de Calificación (EQ) hasta, en lo máximo, veintiocho meses a partir del inicio de su curso.
- 2) Objetivos y plazos:
El objetivo del EQ es evaluar la madurez científica del alumno y los progresos obtenidos en su proyecto hasta entonces.
- 3) Desde la inscripción hasta el EQ, el alumno de Doctorado tendrá que haber cumplido la totalidad de los créditos Exigidos en las asignaturas y el alumno de Doctorado Directo tendrá que haber cumplido 18 créditos en las asignaturas.
- 4) Desde la inscripción hasta el EQ, el alumno tendrá que presentar una carta de presentación de artículo referente al plan de investigación de la tesis, en una revista científica indexada en PubMed e ISI, con factor de impacto $\geq 2,3$.
- 5) El EQ tendrá duración máxima de 180 minutos para:
 - a) La presentación del trabajo: Tendrán que realizarse en 20 o 30 minutos y le corresponderá a la Comisión Juzgadora evaluar la didáctica utilizada por el (la) candidato(a);
 - b) Discusión: posibilita que el (la) candidato(a) tenga una análisis crítica de su trabajo, permitiendo mejorar la cualidad en la redacción final de su tesis;
 - c) Discusión del artículo: La Comisión Juzgadora procederá la interpelación del(a) candidato(a) respecto al artículo presentado y su adecuación a las normas de la revista científica indexada escogida y;
 - d) Cada miembro de la Comisión Juzgadora dispondrá por lo máximo de 30 minutos para la interpelación y comentarios.
- 6) El orientador y/o coorientador no podrán formar parte de la comisión juzgadora del Examen de Calificación.
- 7) En caso de que haya reprobación, el alumno podrá someterse a un nuevo examen de Calificación por hasta 180 días después de haber realizado el primero.

IX- CAMBIO DE MAESTRÍA PARA DOCTORADO DIRECTO

No se aplica.

X – RENDIMIENTO ACADÉMICO Y CIENTÍFICO INSATISFACTORIO

Además del corte estipulado por el artículo 54, el alumno podrá ser desvinculado por el rendimiento académico y científico evaluado por las exigencias que aquí están establecidas.

El alumno será desvinculado del curso de pos grado por el rendimiento académico y científico insatisfactorio mediante aprobación hecha por la CCP con dictamen escrito y circunstanciado del orientador sobre las actividades programadas por el alumno.

Las actividades programadas son establecidas por el orientador al inicio del curso junto con el alumno y con el aval de la CCP.

Tales actividades programadas involucran, además de las asignaturas que se cursarán, la presencia en las defensas de tesis del programa, la frecuencia a las actividades y a las reuniones previamente citadas por el programa, la elaboración de informes semestrales sobre el avance de la investigación y de las actividades desarrolladas en el periodo, que deben someterse a la CCP.

El desempeño académico y científico es considerado insatisfactorio si el alumno no entrega su informe en las fechas establecidas por la CCP o si su informe no es aprobado.

En caso de que haya reprobación, el alumno podrá presentar un nuevo informe, en el plano de 60 días después de haber entregado el primero, siendo desvinculado si este último no es aprobado.

XI – ORIENTADOR Y CO-ORIENTADORES

1) El plano de acreditación y re-acreditación de orientadores es de 3 años.

2) Criterios mínimos para acreditación plena de orientadores del curso de doctorado

- a) Línea de investigación definida;
- b) Experiencia previa en la orientación de alumno(s) de iniciación científica, posgrado lato sensu con artículo científico publicado, maestría/doctorado o posdoctorado;
- c) Producción científica: publicación en el último trienio de 3 artículos con Facto de Impacto (FI) $\geq 1,35$ o 4 artículos con FI, siendo por lo menos uno con FI $\geq 1,35$ o 5 artículos en PubMed o superior, siendo por lo menos 3 con FI, de los cuales por lo menos con FI $\geq 1,35$.

3) Criterios mínimos para acreditación de coorientadores

- a) Líneas de investigación que englobe el proyecto de alumno;
- b) Contribución con temas específicos que complementen la orientación de tesis;

c) Producción científica idéntica al curso de Doctorado. Demostrar reconocida producción científica, artística o tecnológica, en el área del saber.

4) Criterios mínimos para acreditación de orientadores específicos para el curso de Doctorado, incluyendo los orientadores externos

- a) Poseer líneas de investigación que abarque el tema planteado en la tesis en cuestión;
- b) Doctores con más de 5 años deben presentar producción científica conforme explicado en los criterios mínimos de acreditación plena para el curso de Doctorado. Doctores con menos de 5 años deben presentar 3 artículos publicados en revistas científicas indexadas en PubMed o Superior.

5) Criterios mínimos para re-acreditación de orientadores

- a) Haber conducido o estar conduciendo orientación o coorientación en el programa, en el último periodo de acreditación;
- b) A partir de la segunda re-acreditación, presentar publicación de, por lo menos, 1 artículo en revista científica indexada con Factor de Impacto y coautoría de orientado;
- c) Presentar producción científica conforme a lo explicado en los criterios mínimo de acreditación plena para el curso de Doctorado.

6) Número máximo de orientadores y de acreditación en programas

- a) El número máximo de orientadores en la USP será 8, no abarca orientaciones de otras instituciones;
- b) Los orientadores podrán ser acreditados, por lo máximo, en 2 programas de posgrado de la Unidad.

7) El número máximo de coorientaciones por orientador será 3.

XII – PROCEDIMIENTOS PARA DEPÓSITO DE LA DISERTACIÓN/TESIS

Se deberán entregar, en la Secretaría del Programa, once ejemplares impresos y uno en medio digital de la tesis de doctorado, mediante emisión de boleto fechado. El depósito debe efectuarse en el Servicio de Posgrado (*Serviço de Pós-Graduação*), mediante la entrega de un ejemplar impreso y uno en medio digital de la tesis de doctorado, con copia del boleto emitido por el programa y oficio firmado por el orientador y por el coordinador del programa, atestiguando que el trabajo está apto para la defensa, así como también que fue sometido a la publicación en una revista científica indexada.

XII – NOMENCLATURA DEL TÍTULO

Los títulos tendrán la asignación de Doctor en Ciencias.

XIV - OTRAS NORMAS

1) Se permite incluir errata en los ejemplares de tesis de doctorados antes de la defensa.

2) Solicitud de cancelación de asignatura fuera del plazo se aceptará solamente por motivo de enfermedad, documentadamente comprobado por certificado médico.

3) Se podrán aceptar créditos especiales hasta el límite máximo de 25% del total de créditos en asignaturas, solamente referentes al inciso I del artículo 65 del RPG, que es:

a) trabajo completo publicado en revista indexada en sistema PubMed o superior y con factor de impacto ≥ 1.35 y equivalente a 2 crédito.